ACTA Nº 3 DE LA COMISIÓN ELECTORAL FEDERATIVA

En Cádiz, a las 09:30 horas del día 30 de enero de dos mil veintiséis, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Electoral Federativa:

Presidente: D. Víctor Arnedillo Sánchez.
Secretaria: Dña. Arancha de la Fuente Rodríguez.
Vocal: D. Ángel Rumeu Carmona.

Constituyendo el objeto de la reunión la publicación de las resoluciones a las impugnaciones efectuadas contra la admisión y exclusión de candidaturas a la Presidencia de la Federación Andaluza de Actividades Subacuáticas, así como la proclamación de la relación definitiva de candidatos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, se adopta el siguiente **ACUERDO**

1.- Que no habiéndose efectuado impugnación alguna a la relación provisional de candidatos efectuada por esta Comisión Electoral el pasado día 21 de enero del corriente en su Acta Nº 2, ***se proclaman con carácter definitivo candidatos a la Presidencia de la Federación*** *a las siguientes personas:*

- D. MANUEL FCO. SANCHEZ VASCO, miembro de la Asamblea General de la FAAS por el estamento de deportistas.

- D. MANUEL CRESPO RUIZ, a propuesta del Club Buceo Benalmádena (miembro de la Asamblea General de la FAAS por el estamento de clubes).

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 26.2 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas, en relación con lo dispuesto en el artículo 12.3 del mismo cuerpo legal, cada candidato podrá designar un representante para que, previa autorización de la Comisión electoral, actúe como persona interventora en la Mesa que a tal efecto se constituya para la votación de presidente.

La designación de interventor deberá presentarse ante la Comisión electoral, dentro de los tres días siguientes al dictado y publicación de la presente Acta de proclamación definitiva de candidaturas.

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.

Publíquese la presente Acta de resolución en la página web de la Federación, y remítase copia de la misma para su publicación a las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía.

Contra la resolución que antecede podrá presentarse recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte de Andalucía en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.7 de la Orden de 11 de marzo de 2016, por la que se regulan los procesos electorales de las federaciones deportivas andaluzas.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se da la presente reunión por terminada a las 10:15 horas de todo lo cual, como Secretaria, CERTIFICO.

LA COMISION ELECTORAL

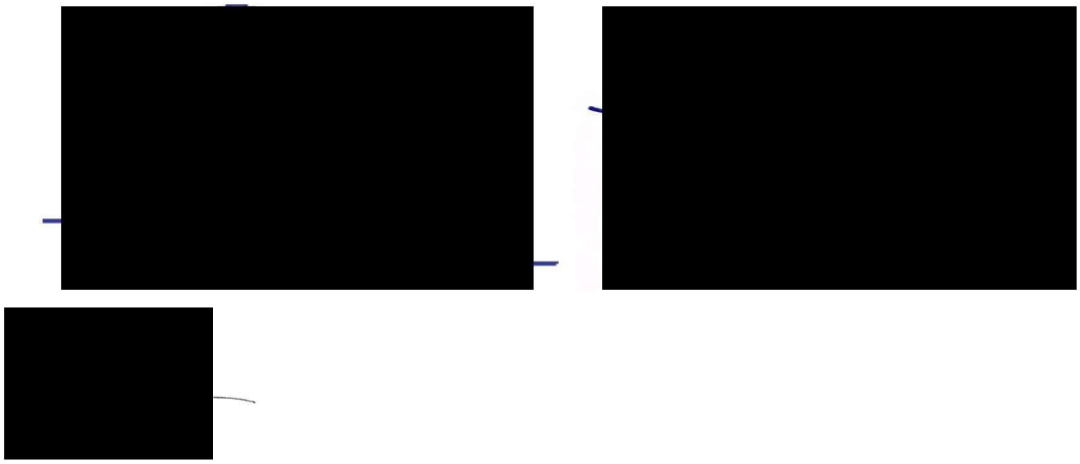

Este documento es copia del original firmado. Se han ocultado datos personales en aplicación de la normativa vigente.